

Año: 2018

Expediente: 11533/LXXIV

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUSCRIBIENDOSE LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALON GONZALEZ

**ASUNTO RELACIONADO A:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y DE LA LEY DE PROTECCION CONTRA LA EXPOSICION AL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 07 de febrero del 2018

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Salud y Atención a Grupos Vulnerables

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**



DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

El suscrito Diputado Gabriel Tláloc Cantú Cantú, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo , de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como de los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta a esta Soberanía, **Iniciativa de reforma por modificación de la Ley Estatal de Salud y de la Ley De Protección Contra La Exposición Al Humo Del Tabaco Del Estado De Nuevo León, en relación a los cigarros electrónicos**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de tabaco es un grave factor de riesgo para la salud, El humo de tabaco contiene sustancias químicas que son dañinas tanto para los fumadores como para quienes no fuman, de las más de 7000 sustancias químicas presentes en el humo de tabaco, al menos 250 se sabe que son dañinas.

El tabaco es el principal factor de riesgo de cáncer. En efecto, el tabaquismo es responsable del 33 % de los casos de cáncer en hombres y del 10 % en mujeres, está relacionado directamente con el 90 % de los

casos de cáncer de pulmón. Asimismo, el 50 % de los casos de cáncer de vejiga.

Uno de cada dos fumadores muere prematuramente a consecuencia del tabaquismo, la mitad lo hace antes de los 65 años. El 80 % de las víctimas de ataques de miocardio menores de 45 años son fumadores.

Cada año podrían morir ocho millones de personas en todo mundo a causa del tabaco de aquí a 2030, según un informe publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Entre 80.000 y 100.000 jóvenes de todo el mundo se hacen adictos al tabaco cada día. Los jóvenes fumadores tienen menos capacidad pulmonar y una mayor incidencia de infecciones respiratorias.

Las razones por las que los adolescentes inician el consumo del tabaco son principalmente dos: curiosidad e influencia. El 68.6% de los fumadores jóvenes aseguran haber iniciado su consumo por curiosidad y 24.1% por influencia de familiares y amigos.

De acuerdo con el especialista en neumología, el tabaquismo no es ni debe ser visto únicamente bajo una perspectiva médica, porque se trata más bien de un problema social que aparece cuando la educación, la legislación y la medicina preventiva han fallado al proporcionar información oportuna.

La vigilancia del consumo de tabaco y de las políticas de prevención es un aspecto al que los países no ofrecen suficiente atención ni financiamiento.

Los países tenían que comprometerse adoptando medidas anti tabaco, se creó en el 2005 la Convención Marco de la OMS para el Control del

Tabaco, el cual desde que entró en vigor ha reflejado importantes cambios en los últimos años.

El tratado, firmado por 168 países se comprometieron a proteger la salud de su población asociándose a la lucha contra la epidemia de tabaquismo. Para ayudar a los países a cumplir la promesa de este Convenio Marco, en el año 2008, la OMS estableció MPOWER, un plan integrado por las seis medidas más importantes y eficaces de control del tabaco.

Las seis estrategias incluyen MPOWER:

1. Monitor: vigilar el consumo de tabaco
2. Protect: proteger a la población del humo de tabaco
3. Offer: ofrecer ayuda para dejar de fumar
4. Warn: advertir de los peligros del tabaco
5. Enforce: hacer cumplir las prohibiciones sobre publicidad, promoción y patrocinio
6. Raise: aumentar los impuestos al tabaco

Estas medidas han demostrado su eficacia para reducir el consumo de tabaco, a diferencia de muchos otros problemas importantes de salud pública, los medios para frenar el consumo de tabaco están a nuestro alcance.

A fin de reducir riesgos en la salud a causa del tabaquismo y responder a la tendencia de consumo, firmas tabacaleras invirtieron en el desarrollo de productos para ofrecer alternativas menos perjudiciales a fumadores y ex fumadores, el cigarrillo electrónico el cual vendía la idea que ayudaba para dejar de fumar, es un dispositivo que fue inventado y patentado en China en el 2003. Se encuentra en el mercado como

“vaporizador electrónico”. El líquido a “vapear” puede contener nicotina o no, además de algunas otras sustancias de las cuales es usual que contengan Propilenglicol y glicerol, además de fragancias, disolventes o de otros químicos que el consumidor le agregue por su cuenta.

Justamente por la manera en que funcionan es que la comunidad científica y los gobiernos no han logrado ponerse de acuerdo sobre las diferencias regulatorias que deberían existir para estos productos. De hecho, la Administración de Alimentos y Drogas (FDA) anunció que regularán los cigarrillos electrónicos, debido a la alta incidencia que tienen estos productos en la población más joven.

La Organización Mundial de la Salud también había recomendado a los gobiernos que regularan el acceso a los cigarrillos electrónicos, alegando la falta de información sobre los efectos que estos dispositivos pudieran tener a largo plazo, la regulación aseguraría dos cosas: primero, que los estándares de calidad sean óptimos, y segundo, que se elaboren las reglas para la publicidad de los cigarrillos con el fin de que llegue al público correcto, ya que no es un nuevo hábito para promover entre los que nunca han fumado.

Existe clara evidencia de que los líquidos vaporizados de algunos cigarrillos electrónicos poseen sustancias citotóxicas y cancerígenas casi a niveles tan altos como los de un cigarrillo tradicional y el tamaño de sus partículas también es similar.

En México el encargado de vigilar este producto es la COFEPRIS el cual emitió un comunicado informando que este producto no ha sido



DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

sometidos bajo análisis ó pruebas ante la Cofepris por lo que no circulan bajo un sustento científico o un registro sanitario que compruebe que contribuyan a disminuir o abandonar el tabaquismo.

Es un derecho de todos los ciudadanos obtener productos con calidad, obtener información veraz, suficiente, precisa, oportuna e idónea respecto de los productos y/o servicios que se ofrezcan, así como los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización.

Por lo antes expuesto es que someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### **DECRETO**

#### **PRIMERO.- Se reforma por la adición de un tercer párrado al artículo 68 de la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:**

ARTICULO 68.- EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COORDINARÁ CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES PARA LA EJECUCIÓN EN EL ESTADO DEL PROGRAMA CONTRA EL TABAQUISMO, QUE COMPRENDERÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I.- LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS ORIGINADOS POR EL TABAQUISMO;
- II.- LA EDUCACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL TABAQUISMO EN LA SALUD, DIRIGIDA ESPECIALMENTE A LA FAMILIA, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE MÉTODOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS O DE COMUNICACIÓN MASIVA, INCLUYENDO LA ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN PARA QUE SE ABSTENGA DE FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS; **Y**
- III.- PROMOVER Y LLEVAR A CABO CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA SOCIEDAD SOBRE EL USO DEL CIGARRO ELECTRÓNICO.

**SEGUNDO.- Se reforma por modificación del artículo 2o y 5to de la Ley De Protección Contra La Exposición Al Humo Del Tabaco Del Estado De Nuevo León para quedar como sigue:**

Artículo 2o.- La presente Ley tiene por objeto:

I. (...)

II. Prevenir, concienciar y difundir los daños en la salud que ocasiona el uso desmedido **tanto del tabaco como del cigarrillo electrónico**, a través de las campañas que al efecto la Secretaría realice en la población, principalmente entre los niños, adolescentes jóvenes y mujeres embarazadas;

III a la VI ...

Artículo 5o.- Corresponde a la Secretaría:

I al III ...

IV. Prevenir, concienciar y difundir los daños en la salud que ocasiona el uso del tabaco **y del cigarrillo electrónico**, a través de las campañas que al efecto la Secretaría realice en la población, principalmente entre los niños, adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas, padres de familia en el Estado

V al XI ...



DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

  
**DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**

